



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE FRESNO-TOLIMA
ESTADO No. 095-

PROCESO	RADICADO	ACTOR	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUADERNO
Ejecutivo	7328340890022012-00120-00	Edmundo Delgado Villamizar	Rigoberto Arango	05/12/2022	2
Ejecutivo	7328340890022020-00030-00	Banco Agrario de Colombia S.A.	Bertha Gloria Vanegas Marín	05/12/2022	1
Ejecutivo	7328340890022021-00162-00	Banco Agrario de Colombia S.A.	Luis Carlos Suárez	05/12/2022	1
Ejecutivo	7328340890022022-00071-00	Francisco Javier Sandoval Buitrago	Doris Yohanna Herrera Gómez	05/12/2022	1
Servidumbre	7328340890022022-00138-00	Transmisora Colombiana de Energía S.A.S. E.S.P.	Nohelia García de Valencia	05/12/2022	1
Reivindicatorio	7328340890022022-00153-00	Reinaldo Arango Gutiérrez	Yolanda Arango Pérez	05/12/2022	1
Ejecutivo	7328340890022022-00162-00	Banco de Bogotá S.A.	Juan Carlos Sanabria Ninco	05/12/2022	1
Matrimonio	7328340890022022-00163-00	John Fredy Martínez Aristizábal y otra	N/A	05/12/2022	1
Ejecutivo	7328340890022022-00164-00	Banco de Bogotá S.A.	Robin Alexander González García	05/12/2022	1

Fresno, Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO en la página web de la rama judicial por el término legal de un (1) día, hoy seis (6) de diciembre de dos mil veintidós (2022) siendo las 08:00 am

ANDREA DEL PILAR VELÁSQUEZ AYALA¹
Secretaria

¹ Artículo 2 inciso segundo Ley 2213 de 2022. Se utilizarán los medios tecnológicos para todas las actuaciones, audiencias y diligencias y se permitirá a los sujetos procesales actuar en los procesos o trámites a través de los medios digitales disponibles, evitando exigir y cumplir formalidades presenciales o similares, que no sean estrictamente necesarias. Por tanto, las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos.